Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del viérnes 14 de Junio de 1822.

S. Basilio Dr.

NOTICIAS NACIONALES.

Continuan las noticias del Indicador Catalan.

BARCELONA.

Correspondencia oficial

Ayer tarde llegué á esta plaza sin mas novedad que la de haber visto en mi marcha sobre el pueblo de Serral algunos grupos de facciosos, que dispersaron las guerrillas de mi pequeña columna. El citado pueblo, el de Rocafort y Cabra están en el peor sentido teniendo gran parte de su vecindario con los facciosos, y en el último hasta retiraron sus ganados á mi tránsito por él, internándolo en los valles, sin haber visto un solo hombre en él. Tarragona 2 de junio.—*Porras.*

Comandancia militar de la Provincia de Tarragona.

Escmo. Sr.: La columna de tropas que salió sobre el Priorato para atacar á los insurgentes, que se hallaban en Cornudella, en número de 6 á 700, compuesta de 110 hombres de Cantabria, 60 de Zaragoza y milicia voluntaria de Tarragona y Reus, no tubo la fortuna de que los facciosos los esperasen, pues á su aprocsimacion se dispesaron, pudiendo solo disparar algunos tiros á pequeñas reuniones que estaban en lo mas áspero de las montañas; y en la villa de Prades, que habia sido como el cuartel general de aquella parte, tampoco los hallaron. En esta villa se dividió la columna, dirigiéndose cada seccion á los puntos que se les tenia señalados.

Los 110 hombres de Cantabria que debian venir por la Espluga á situarse en Monblanch, se atrajeron sobre sí toda la masa del enemigo que se habia diseminado por los montes, y viendo dividida la columna, la cargaron con fuerza y siguió todo su camino cercada de enemigos, y ayer mañana tuve el sentimiento de saber que se hallaba cercada en el convento de S. Francisco de Monblanch: con el deseo de libertar á la escelente tropa de Cantabria, me resolví á salir de la plaza con 150 hombres de Zaragoza y Cantabria, y en el instante de emprender el movimiento recibí un oficio que á la letra dice así:—„El Capitan comandante de la columna del segundo batallon de Cantabria ecsistente en Monblanch me dice en oficio fecha á las 11 de este dia lo siguiente:=Sirvase V. avisar en el momento al General de la provincia y Gefe Político que en el caso de tomar alguna providencia por el aviso que V. les haya dado, lo suspendan, é igualmente V. puede suspender su salida á este punto, pues he salido con mi tropa del convento y los he batido, obligándolos á toda carrera á tomar las alturas, y refugiarse en las espesuras del bosque; de lo que podrá V. dar el competente aviso á toda priesa para satisfaccion de las autoridades. Esta noche llegaré á ésa, y quedaremos acordes sobre varios particulares que trataremos.„

El Gobernador interino de Tortosa me dá parte, que el 29 del pasado un corto destacamento del primer Batallon de Catabria que mandaba el Capitan D. Rafael Diaz Montes, con algunos milicianos de aquella ciudad, cuya total fuerza no llegaba á 60 hombres, se batieron todo el dia con mas de 400 facciosos capitaneados por el cabecilla Rambla, haciendo prodigios de valor nuestras tropas, causando al enemigo la pérdida de 8 á 10 hombres muertos y un gran número de heridos, siendo la nuestra la del cabo primero de la milicia D. Manuel Cid (que no parece) y la del soldado de Cantabria herido, Prudencio Salazar; y recomienda este Gefe porque se distingió entre los valientes, al sargento segundo de Cantabria D Pedro Lopez: este es en resumen el estracto de lo ocurrido estos dias pasados: En todos los puntos de la provincia han sido batidas y desechas las principales reuniones de los facciosos: en todas ellas han manifestado nuestras tropas tal valor que han arredrado á nuestros enemigos, y creo firmemente, que son ventajas de tal naturaleza, que les imposibilitarán el poder continuar dándonos cuidado. ¡Gloria eterna á los inclitos defensores del sistema Constitucional que felizmente nos rige.=Dios &c.=Manuel Haro.

Berga 1 de junio.

Correspondencia particular.

Salimos de Sellent, amigo mio, segun ya tuve el honor de avisar á Vm. y al paso que abanzamos hécia esta, los facciosos iban dispersándose y replegándose á sus casas. Hicimos medio dia en un pueblo, cuyos vecinos al ver la moderacion y severa disciplina de la tropa, se alentaron, hasta el punto de venir á vernos como *vecinos honrados*, muchos de los que el dia antecedente habian figurado en las gabillas. Creo firmemente que la ecselente conducta de nuestra tropa ha de contribuir en gran manera á la pacificacion del pais, pues se habian hecho creer á estos pueblos incautos mil horrores de nosotros. En horabuena que no haya perdon para los infames seductores; mas por lo tocante á los pueblos, la mayor parte de ellos creian de buena fé contraer un gran merito asesinando á *herejes y judios* como nosotros. En Caserra hemos atrapado un perillan llamado *Peracorbada*, que sufrirá hoy todo el rigor de la ley delante de la lápida. Esta es guerra de mucha discrecion, en cuanto al saber castigar ó disimular al tiempo. Hoy han venido las diputaciones de 17 pueblos á convenirse con nosotros sobre formar un somaten contra la canalla que roba, saquea, reza el rosario, y arruina la patria.......¡Y estas maldades se cometen á nombre de nuestra Santa Religion! Mandaba las gabillas en este pais un tal Navarro, que ha servido en la escuadra de Solsona y que se firma. "Comandante general de los cantones de Berga y Solsona" un oficial que se escapó del castillo de Cardona, y algunos Curas y Vicarios.

Las gentes de este pais son de belísima condicion. Propusimos, y nos convenimos en el momento, de celebrar nuestra entrada aqui con un banquete de oficiales, sargentos, soldados y milicianos en número de 128 *Fr. Antolin* lego de S. Francisco nos sirvió él solo á todos. ¡He aqui un Fraile de provecho! dije yo para mí. Tambien lo es y mucho el R. P. Guardian, que lo lució *constitucionalmente* en la comida! Asi fueran todos! A los esfuerzos y vivas instancias de este digno Religioso debe la vida un valiente oficial de Murcia, que los facciosos habian sorprendido. Por la noche tuvimos bayle. Las señoritas del pueblo nos enviaron á porfia ramos de flores para decorar el salon. El espiritu público ha cambiado y ganado muchisimo. Y en fin, que desparezcan para siempre esos falsos Apóstoles del negro fanatismo, y habrémos en gran parte concluido esta guerra desastrosa.

Noticia biográfica del lego Trapense que se firma Fr. Antonio Marañon, cabecilla de los infames que atentan contra la Constitucion.

Marañon fué teniente agregado al regimiento de Murcia, procedente del 5.º batallon de Navarra. Cuando en el año 1817 emprendió este cuerpo su marcha con direccion á esta ciudad desde los puntos de Calatayud y Ateca en Aragon, al pasar por Lérida perdió al juego de la banca cuanto dinero tenia: viéndose en este estado, y no pudiendo contener su arraygado vicio, se dirigió á su Patron y le pidió una onza, la que le fué concedida y en señal le dejó Marañon los despachos á él mismo: regresó al juego, y habiendo perdido la onza, se desertó, y se metió lego Trapense, cuya determinacion no se supo hasta despues de pasados algunos meses. Estinguidos dichos Monjes pasó (segun noticia) á Francia, en donde los infames agentes del despotismo se hallan refugiados, y desde donde forman y trazan sus infernales planes para introducir la guerra civil en este venturoso pais. Entró y pasó por esta hace mes y medio con dos mulos cargados (segun la voz vulgar de dinero), sin duda para ponerse á la cabeza de la faccion en que se halla con los planes de aquellos refugiados en Francia.

Por el correo será muy factible remita á Vds. una carta oficio que Marañon dirigió á un oficial de Murcia, que se hallaba en la columna de Gali, que está muy graciosa.

Antes de entrar en combate, se pone de rodillas en oracion, y despues de esta se pone al frente, y ha hecho creer á los infames que comanda, que las balas no le ofenderán jamás. Tiene prevenidas algunas en la manga, y cual otro titiritero coge una de ellas en la mano, hace ademan de cogerla al aire, y la enseña despues á sus creyentes. Se hace algunos agujeros en su vestido, y les dice son balas que le han dado, pero que no pueden penetrarle. Los dice tambien que habla con Dios y otras tonterias que seria largo de referir. ¡Podrá darse mayor supersticion! Estos son los hechos de fray Antonio Marañon lego Trapense, que antes se llamaba Ramon Marañon. Cuando pueda adquirir la carta consabida se la remetiré, paraque le den la publicidad posible en ese apreciable y liberal periódico, y hasta entonces queda suyo.—G. C. (*De Manresa &c.*)

VARIEDADES.

—Ha mas de dos meses, que una faccion sedienta de sangre y avarienta de las riquezas del ciudadano honrado y pacífico ha alzado la cabeza en estas provincias, amenazando volvernos al aciago despotismo que por espacio de seis años sumiera á la España en la miseria y en la ignominia. Meditemos un poco sobre lo que pretenden esos malvados, que al grito de *viva la fé, viva Deu*, roban y asesinan á sus próximos, quebrantando todos los mandamientos que la misma *fé* les ordena cumplir. Quieren que haya un Rey absoluto; es decir que sea Señor de vidas y haciendas, que imponga contribuciones á su antojo, que dicte las leyes que le dé la *gana*; y en una palabra que mande segun su capricho y lo que le acomode á doce millones de españoles, sin que estos tengan otro derecho que el de obedecer, sufrir y callar. Al recapacitar que hay hombres tan estúpidos: que desean sujetarse *absolutamente* á la voluntad de un rey *absoluto*, que pueda atropellarlos, ahorcarlos, si le pasa por la cabeza, sin mas razon ni ley que el *yo lo quiero*, no se

cansa uno de admirar la bestialidad de séres tan animales y salvages. Si fuera posible que en una misma nacion hubiese dos gabiernos á un tiempo, nosotros anhelaríamos porque todos los que pelean para que no haya Constitucion, fuesen escluidos de gozar de los beneficios que ella proporciona; y que solo los disfrutasen aquellos que la aman. Veriamos entonces á los anti-constitucionales presos y encarcelados por un alcalde arbitrariamente sin tomarles declaracion hasta que le diese la *gana*; y á los constitucionales sin poder ser detenidos mas de 24 horas, á no mediar auto formal de prision, espedido á consecuencia de una sumaria informacion hecha en dichas 24 horas. Vieramos á los primeros pagar las contribuciones que al rey *absoluto* le diese la *gana* de imponer; y á los segundos nombrar á las personas en quienes tuviesen mas confianza, para que fuesen de diputados de córtes y acordasen juntos lo que podian pagar, pagarlo y nada mas; aunque al rey le diese la *gana* de exigirlo. Viéramos á los primeros sujetos á un alcalde nombrado por la audiencia de Barcelona, á quien habian de obedecer en cuanto se le antojase, porque siempre seria apoyado por ella si alguno se etreviere á intentar querella contra él, en razon á que ella lo habia nombrado; y á los segundos sujetos á un alcalde escogido por ellos mismos de entre todos los vecinos del pueblo, lo cual les proporciona nombrar al mas honrado de todos, y con la ventaja de que éste solo podria mandarles con sujecion á leyes espresas y terminantes.

Viéramos á los anti-constitucionales sujetos á los Señores, pagarles los derechos de laudemios, &c., y mandados por los alcaldes que ellos les nombrasen; y á los constitucionales libres de semejantes tributos, y del ominoso vasallage á sus Señores. Viéramos á los primeros pagar el diezmo entero, muy creidos de que se condenaban sino lo hacian, por parecerles su pago de institucion divina; y á los segundos pagar solo el medio diezmo, como una contibucion impuesta por las córtes para mantener al clero, y persuadidos de que los diezmos no se pagaron por los cristianos de España hasta el siglo nueve; es decir que no se conoció tal contribucion, ni la pagaron los files durante los ochocientos primeros años del cristianismo; advirtiendo, ademas, que costó muchos años el que los españoles se aviniesen á pagarla. Viéramos á los anti-constitucionales sufrir y padecer infinitamente mas vejámenes que á los constitucionales, pudiendose estos llamarse hombres, y aquellos denominarse siervos ó esclavos de los Señores, de los Nobles, de los Abades, &c. Viéramos, en fin, á los primeros correr á las armas y pedir con ellas en la mano que se les gobernase con arreglo á la Constitucion de los otros, resultando, que ahora los que gritan *muera la Constitucion*, se harian matar porque viviese para ellos; es decir, que pelearian por tener lo que ahora quieren á todo trance que se les quite.

No puede concebirse que haya hombres tan insensatos que prefieran ser gobernados por capricho, antojo ó voluntariedad de uno, á serlo por leyes hechas por los comisionados que ellos nombren libremente. Solo la crasa ignorancia, y la ciega confianza en lo que diga un Cura ignorante ó un Fraile soez y fanático puede hacer que haya hombres que se quieran tan mal á si mismos: En cuanto á nosotros los Indicadores, repetimos que desearíamos sobremanera que todos los que no quieren *Constitucion* en España fuesen gobernados *absolutamente* por el rey *absoluto*; y que aquella no fuese sino para los que la saben apreciar en lo que vale, y conocen que sin ella la España será siempre una nacion ignorante y miserable; cuyos habitantes andarán en dos pies por misericordia del Señor.

CÁNTICOS PATRIÓTICOS que los Milicianos voluntarios de Barcelona entonaron en la persecucion de la Gavilla de Musen-Anton en Monseñ.

Bravos Españoles
nobles Ciudadanos
de vuestros hermanos
venid y escuchad
los sínceros votos
los dulces acentos
bravos sentimientos
de su lealtad.

Nuestro juramento
nuestra voluntad,
es morir matando
por la Libertad.

Ya los Voluntarios,
habemos jurado
el pacto sagrado
nunca abandonar:
juramos ser libres,
libres moriremos
y defenderemos
nuestra libertad. &c.

Somos Milicianos
Somos Voluntarios
que vengan contrarios
y nos hallarán
prontos por la Patria
batirnos gustosos
hasta que gloriosos
podamos cantar. &c.

Si esclavos falanges
servíles armados.
quisiesen osados
nuestra paz turbar;
sus fuerzas cobardes.
viles é indiscretas
nuestras bayonetas
sabrán arrollar. &c.

Si, ó heróica España
supo tu constancia
vencer la arrogancia
del Galo voráz;
somos hijos tuyos
y de tus victorias
tus antiguas glorias
sabrémos cantar. &c.

Si hay algun malvado
que con impostura
la discordia dura
osase sembrar;
con libre denuedo
sabremos su boca
pues que nos provoca
con plomo tapar.

Nuestro juramento
nuestra desicion,
es morir matando
por CONSTITUCION.

PALMA.

Orden de la plaza para el dia de hoy.

Parada la Milicia Activa hospital y provision Rey.

El Sr. Comandante general de este distrito ha recibido del Sr. Secretario del despacho de la guerra el Real decreto siguiente.

El Rey se ha servido dirgirme con fecha de ayer el real decreto que sigue.=D. Fernando 7.º por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente.=Las Córtes, habiendo examinado

propuesta de S. M. sobre la inteligencia de la expresion del artículo 110 del decreto orgánico del egército de los militares que mueran en actos del servicio, han aprobado, que los casos que deben entenderse comprendidos en el artículo 110 son los de los militares que mueran en acciones de armas sea en tiempo de paz ó de guerra, incendios, voladuras ú otras calamidades públicas de riesgo previsto, de manera que se manifieste la decision del individuo á desempeñar el servicio á que sea destinado con peligro evidente de su vida; debiendo subsistir el derecho de la recompensa de que habla el referido artículo aun cuando la muerte se verifique en el mismo acto; y si despues, con tal que este último caso haya provenido de resultas bien calificadas de las heridas ó lesiones recibidas en aquel acto. Madrid 7 de mayo de 1822=Miguel de Alava, presidente.=Vicente Salvá, diputado secretario.=José Melchor Prat, diputado secretario.=Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento y dispondreis, se imprima publique y circule.=Está rubricado de la Real mano. En Aranjuez á 17 de Mayo de 1822.=Lo que traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y demas fines correspondientes.=Dios guarde á V. S. muchos años.=Madrid 18 de Mayo de 1822.

Igualmente ha recibido de dicho señor secretrrio la Real órden siguiente.

„El Sr. Secretario del despacho de gracia y justicia con fecha de 13 del actual me dice que con la del 7 le comunicó el señor presidente del supremo tribunal de justicia lo siguiente.=Habiendose visto en la sala 3.ª de este supremo tribunal de justicia la causa que en virtud de lo declarado por las córtes ordinarias de 1821, se formó contra el gefe político superior que fue de la provincia de Murcia el Mariscal de campo D. Tomas O Donojú acerca de la suspension, despojo y declaracion de nulidad de la eleccion de ayuntamiento celebrada en la villa de Hellin el dia 23 de Abril de 1820, habiendo presidido de su órden y en comision el juez interino de primera instancia, D. Francisco Sanchez Ferrer con fuerza armada la que se egecutó de nuevo el 9 de Julio siguiente, ha recaido la sentencia de que acompaño copia á V. E. en conformidad de lo prevenido en el artículo 13, capitulo 2.º de la ley de 24 de Marzo de 1813.=Cuya sentencia es del tenor que sigue.=Se absuelve á D. Tomas O-Donojú de la acusacion propuesta por el señor fiscal, y se le alza la suspension que está sufriendo.=De Real órden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes." Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1822.

Lo que se hace saber en la órden de este dia para conocimiento de todos los individuos militares de este distrito.=*Socies.*

COMUNICADO.

Sr. editor del diario constitucional: con sumo placer he leido el bando inserto en su periódico que el muy ilustre Ayuntamiento de esta capital publica para que se haga el espurgo en todas las casas que desgraciadamente fueron invadidas por el contagio que con tanto estrago afligió esta ciudad en el año pasado; en él se vé claramente el mucho desvelo que el espresado Ayuntamiento y demas autoridades de esta Isla han manifestado en todas ocasiones para libertarla de todo peligro; pero á pesar de todo su conato no es fácil precaverla de un mal cuyos estragos tenemos aun bien patentes: Fijemos por un momento la vista en esta hermosa poblacion y la verémos llena de gentes tan malévolas, que olvidadas de sus mas sagrados deberes prefieren un vil interés á la vida de sus conciudadanos, y aun á la suya propia.

Si: el contrabando, el abominable contrabando de que tanto abunda este pais, es el mayor mal á que debemos temer. Por él se vió esta isla en estado de perecer víctima del contagio. Si el Todo Poderoso y el zelo de las beneméritas autoridades no hubiesen cortado de raiz á un gérmen tan mordáz y destructor; y por él es fácil nos veamos en igual caso sino se hace un riguroso espurgo de los que lo introducen.

¡A quien no causa horror ver varias embarcaciones salir de este puerto para el de Marcella, sino con lastre, con muy poco cargamento, verlas volver del mismo modo y hacer continuamente este tráfico! ¿Estas gentes en que se emplean? Fácil es de adivinar.

Cayga, pues, todo el rigor de las leyes sobre estos hombres á quienes no sirven exortaciones; pero para conseguir el esterminio de estos malévolos es necesario que el resguardo y demas encargados de la salud pública vigilen y cumplan sus encargos con mas exactitud que la que en el dia se observa.

Es de esperar que las autoridades á quienes compete el poner freno á estos desordenes no pierdan un solo momento en tomar cuantas medidas sean necesarias para esterminar un comercio tan contrario á la nacion entera.—G. J. de P.

Avisos

En la calle de la Pallereía casa núm. 6 se hallan unos entresuelos para arrendar, en los cuales hay sala, dos cuartos, cocina y aguas; el que desee habitarlos acuda en la referida casa para tratar del ajuste.

Hoy 14 Junio en la iglesia de Religiosas del Olivar habrá manifiesto mañana y tarde, y á las seis de esta empezará la oracion mental.

El que quiera alquilar unas casas grandes citas en la calle de los Holmos acuda á D. Juan Fernandez pro. que vive en la de los Capellers.

Imprenta de Felipe Guasp.